

RESOLUCION No.86-2-1+1-08930

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañias Encargada en su Resolución No.ADM-86270 del 10. de septiembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de PRODUCTOS DE EL ORO COMPANIA ANONIMA (PRODELORO C.A.);

QUE el señor Gastón Cotto Baquerizo, con el patrocinio del doctor Ernesto Vernaza Trujillo, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-1197-IA, del 4 de septiembre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1333 del 16 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PRODUCTOS DE EL ORO COMPANIA ANONIMA (PRODELORO C.A.) por OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en ochocientas cincuenta acciones de diez mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo - Primero de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

D

000012

Foja 2 de 2  
Resolución No. 86-2-1-1-08930  
Compañía: PRODUCTOS DE EL ORO COMPAÑIA ANONIMA (PRODELORO  
C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mer-  
cantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura  
pública junto con la presente Resolución, archive una copia  
de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de  
la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás  
prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo de  
este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura  
pública del 4 de febrero de 1977, por la cual se constituyó  
la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el  
capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura  
pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta  
razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la  
indicada escritura pública se publique por una vez, en uno  
de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar  
de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de  
Compañías en Guayaquil, a

17 OCT. 1986

Dr. Luis Salazar Becker  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

*[Handwritten signature]*  
CAMBM. lbd.  
DL. A. D.

CERTI-

08880

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 378 y anotada en el Repertorio bajo el No. 847.- x-x

Machala, a 24 de Octubre de 1986



*Carlos Miguel Gallardo*  
Abg. Carlos Miguel Gallardo  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

11.11.1986